

CIRCULAR No 059 - 29 SEP 2020

PARA: ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MAGDALENA CERTIFICADA EN EDUCACION.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: PRORROGA PLAZO PARA REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP, DE LAS HOJAS DE VIDA Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE BIENES Y RENTAS.

Cordial saludo:


En consideración al comunicado expedido por la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional se ha prorrogado el plazo para el registro y/o actualización de las hojas de vida y el diligenciamiento del formato de bienes y rentas, en el Sistema de Información y Gestión del EMPLEO Público (SIGEP), **hasta el 30 de octubre de 2020.**

Se reitera tener en cuenta que es un deber como servidor público dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 del Decreto ley 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto ley 2106 de 2019, que señala que toda persona que sea nombrada en un cargo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

El registro y/o actualización de la información deberá hacerse ingresando a la página web del SIGEP www.sigep.gov.co, con el usuario y contraseña enviados a los correos electrónicos, del personal administrativo, docente y directivo docente. Si aún no tienen la correspondiente contraseña, deben realizar el requerimiento **a través del Sistema de Atención al Ciudadano –SAC o los correos talentohumano@sedmagdalena.gov.co, sigep@sedmagdalena.gov.co** de esta Secretaría, únicos medios habilitados para este trámite, anexar Formato de actualización de datos personales debidamente diligenciado, adjuntando en formato PDF la cedula de ciudadanía por ambas caras, para dar de alta o corregir la información en el Sistema. Este formato está disponible en www.sedmagdalena.gov.co link SIGEP

Es importante señalar que es responsabilidad de los representantes legales de los organismos y entidades del Estado que integren al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP velar para que la información que se registre, opere, actualice y gestione sea oportuna, veraz y confiable tal como lo señala el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Atentamente,


DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIÉRREZ
Secretario de Educación del Departamento del Magdalena